



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

*Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales en Covarrubias (Burgos)*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

– Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público con ocasión de la ocupación por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mesas y sillas y terrazas comerciales y ocupación con materiales de construcción en Covarrubias (Burgos).

– Ordenanza fiscal reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías en Covarrubias (Burgos).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones o alegaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://covarrubias.sedelectronica.es>).

En Covarrubias, a 1 de octubre de 2020.

El teniente de alcalde,  
Juan Eugenio Cano Muñoz